RESOLUCIÓN No. 04772

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de menor Cuantía No. SDA-SAMC-09-2021"

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Nombrado mediante Resolución No. 00470 del 15 de febrero de 2021 y posesionado según Acta No. 11 del 15 de febrero de 2021, delegado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, a través de la Resolución N° 01430 del 1 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión Corporativa, solicitó a la Subdirección Contractual adelantar un proceso de selección con el objeto de adelantar el proceso contractual para: ***"CONTRATAR EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA MALLA PERIMETRAL DEL AULA DE JUAN REY EN EL PARQUE ENTRENUBES".***

Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal B) del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015..

Que, el presente proceso de selección se publica de conformidad con el artículo cuarto de la Resolución 03763, del 19 de octubre de 2021, "Por medio de la cual se revoca la Resolución 03541 del 05 de octubre de 2021, por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. SDA-SAMC-02-2021 y se declara Desierta la selección abreviada de menor cuantía No. SDASAMC-02-2021".

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** de la vigencia fiscal 2021, con cargo a los proyectos 7814 amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1573 del 28 de abril de 2021, Rubro: 13301160228000000 7814, Descripción del Rubro: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS DE INTERÉS AMBIENTAL PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS FRENTE ALTERACIONES NATURALES Y ANTRÓPICAS EN BOGOTÁ",..

Que la entidad realizó estudio de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este orden de ideas, el día veintiséis (19) de noviembre de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co los estudios y documentos previos, junto con el aviso de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

convocatoria y el complemento al proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Que, dentro del término de publicación antes señalado y hasta el día tres (3) de noviembre de 2021 los interesados y/o posibles proponentes, podían presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, término en el cual un interesado (PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS) realizó una observación al proyecto de pliego de condiciones, y a la cual se les dio respuesta a través de la plataforma del portal Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reguló la promoción de desarrollo en la contratación pública a través de beneficios para Mipymes mediante convocatorias limitadas, previo a la resolución de apertura en los procesos de selección.

De acuerdo con el Concepto C-306 del 28 de junio de 2021 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: "Luego de explicar las reglas incluidas en la nueva regulación de la promoción del desarrollo en la nueva regulación de la promoción del desarrollo en la contratación estatal, previstas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y después de aclarar que dicha norma modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, conviene preguntarse qué sucede con la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regulaba las convocatorias limitadas a mipymes. En opinión de esta Agencia, el artículo citado del Decreto reglamentario carece de vigencia, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos –categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios dejan de ser obligatorio o decaen "cuando desaparecen sus fundamentos de hecho o de derecho (..)".

"Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, debe aplicarse la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse que esta norma está derogada".

(…) Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Esta afirmación no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de la materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04772

Por lo expuesto el presente proceso de selección no contemplo la limitación del mismo a Mipymes, en ese sentido, todos los interesados podrán participar en el mismo sin importar su tamaño empresarial.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, además de los ponderables que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección abreviade de menor cuantía.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. SDA-SAMC-09-2021, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL DISEÑO Y LA INSTALACIÓN DE LA MALLA PERIMETRAL DEL AULA DE JUAN REY EN EL PARQUE ENTRENUBES**", con un presupuesto oficial estimado por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** de la vigencia fiscal 2021, con cargo a los proyectos 7814 amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1573 del 28 de abril de 2021, Rubro: 13301160228000007814, Descripción del Rubro: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS DE INTERÉS AMBIENTAL PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS FRENTE ALTERACIONES NATURALES Y ANTRÓPICAS EN BOGOTÁ",..

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAMC-09-2021, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	26 de noviembre de 2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección, pliego de condiciones definitivo,	6 de diciembre de 2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Visita (no obligatoria)	7 de diciembre de 2021 10:00 AM.	Aula Mirador de Juan Rey ubicada en la dirección TV 13A E # 72—09 S
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	Desde el 6 y hasta el 7 de diciembre de 2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en participar	Desde el 6 y hasta el 7 de diciembre de 2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04772

Sorteo y/o publicación de la lista de posibles oferentes	9 de diciembre de 2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 de diciembre de 2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas Dentro de un (1) día hábil siguiente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	10 de diciembre de 2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	14 de diciembre de 2021 hasta las 9:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	14 de diciembre de 2021 hasta las 9:01 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de ofertas	Desde el 15 hasta el 17 de diciembre de 2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las ofertas	20 de diciembre de 2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar los requisitos habilitantes **Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: 3 días hábiles** (*)	Desde el 21 hasta el 23 de diciembre de 2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo y/o Adjudicación o Declaratoria de Desierta	27 - 28 de diciembre de 2021	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la publicación del Acto Administrativo de Adjudicación	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de un (1) día hábil siguientes a suscripción del contrato.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	El día siguiente a la entrega de garantías	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04772

NOTA GENERAL: Cualquier pregunta o comentario formulada por los interesados en el proceso, a través de la plataforma de SECOP II en fecha posterior a la fecha máxima prevista para presentar observaciones, preguntas y comentarios a los pliegos definitivos, será considerada como un derecho de petición de información, y consecuentemente la ENTIDAD atenderá estas consultas dentro de los plazos legales previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y tales respuestas no serán vinculantes bajo el presente proceso de selección.

(*) **NOTA 1**: Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego electrónico del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co ; así mismo, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de diciembre del 2021

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Elaboró:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04772

JESUS ALBERTO MARTINEZ CESPEDES	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/12/2021
Revisó:				
CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/12/2021
WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS	CPS:	CONTRATO 20211210 DE 2021	FECHA EJECUCION:	06/12/2021
Aprobó:				
WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS	CPS:	CONTRATO 20211210 DE 2021	FECHA EJECUCION:	06/12/2021
Firmó:				
GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	CPS:	DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	06/12/2021

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia